



**USAID**

DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

## REGLAS DE ORIGEN PARA TEXTILES Y VESTIDO-DR-CAFTA

Programa Regional de USAID de Comercio para  
DR-CAFTA

Alejandro García.

Santo Domingo.

Abril, 2009



**USAID**

DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

## CONTENIDO

1. PRESENTACION
2. INTRODUCCION.
3. REGLAS DE ORIGEN
4. ASPECTOS SUSTANTIVOS DE UN REGIMEN DE ORIGEN.
5. EVOLUCION DE LAS REGLAS DE ORIGEN.
6. FRAUDE EN ORIGEN
7. FUNDAMENTO LEGAL TEXTIL Y VESTIDO ( DR-CAFTA).
8. IMPLEMENTACION.
9. INSUMOS INDUSTRIA TEXTIL
10. TRATAMIENTO LIBRE DE ARANCELES.
11. CAMBIO DE CLASIFICACION ARANCELARIA
12. COMPONENTE QUE DETERMINA LA CLASIFICACION ARANCELARIA.
13. MINIMIS.
14. TRATAMIENTO DE JUEGOS
15. LISTA DE ESCASO ABASTO
16. ACUMULACION DIAGONAL.
17. EMBARQUE DIRECTO
18. DEVOLUCION RETROACTIVA



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

## PRESENTACIÓN



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

## PRESENTACIÓN

**ALEJANDRO GARCIA**

**Lic. en Derecho y Maestro de Derecho Corporativo y Económico**

- o Socio fundador de Grupo Consultores en Comercio Exterior y Aduanal, San Diego, CA, USA/ Tijuana, Baja California, Mex.
- o Ex funcionario del Servicio de Aduanas de México.
- o Consultor de la firma BearingPoint Management & Technology Consultants de los Estados Unidos de Norteamérica.
- o Actualmente Consultor de la firma AECOM ( TSG & PADCO) de los Estados Unidos de Norteamérica.



**USAID**  
DEL PUERTO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

## INTRODUCCIÓN



**USAID**  
DEL PUERTO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

## INTRODUCCIÓN

Los Tratados de Libre Comercio se dividen en partes principales:

- o La parte comercial { Acceso a Mercados  
Reglas de Origen  
Procedimientos Aduaneros
- o La parte de inversión
- o La parte de servicios
- o La parte de compras de gobierno



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

## REGLAS DE ORIGEN

- o Las reglas de origen son una herramienta indispensable para una adecuada aplicación de los acuerdos y tratados comerciales, ya que por medio de ellas se controlan las preferencias arancelarias otorgadas a las mercancías negociadas bajo los mencionados tratados y acuerdos comerciales.
  
- o Las reglas de origen cada vez adquieren más importancia debido a la proliferación mundial en la negociación de los tratados comerciales, por lo que las reglas de origen se han convertido **en una exigencia para las empresas y un desafío para los gobiernos que deben desarrollar adecuados sistemas de implementación de las mismas.**



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

## ASPECTOS SUSTANTIVOS DE UN RÉGIMEN DE ORIGEN

- o Bajo un régimen de origen existen ciertos aspectos que son sustantivos, tales como:
  - Los criterios de calificación de origen,
  - Una mayor integración regional,
  - La certificación del origen, y
  - La verificación de origen a posteriori.



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

## EVOLUCIÓN DE LAS REGLAS DE ORIGEN

- o Inicialmente las reglas de origen eran un objetivo de segundo orden, pero debido a la proliferación de los tratados y acuerdos comerciales, en la actualidad han tomado gran importancia debido a que éstas determinan cuales mercancías gozarán de un trato arancelario preferencial.
  
  - o La forma en que los gobiernos han negociado las reglas de origen básicamente es de dos maneras:
    - Reglas de origen generales, y
    - Reglas de origen detalladas por producto. (*Características de los acuerdos de nueva generación*)
- ↑ Nueva generación



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

## FRAUDE EN ORIGEN.

### Formas de hacer fraude:

- o **Triangulación :**
  - Consiste en el aprovechamiento de las ventajas concedidas en el marco de los acuerdos comerciales por parte de mercancías provenientes de terceros países.
  
- o **Certificados de origen.**
  - Utilización certificados de origen en donde se consigna información falsa.
  
- o **Marcado de país de origen.**
  - Esta practica va asociada con la presentación de un certificado de origen con datos falsos; las mercancías de terceros países son remarcadas o reetiquetadas como si fueran de países miembros de DR-CAFTA, ejem etiquetas sobrepuestas.

## FRAUDE EN ORIGEN.

### o **Transbordos o tránsitos:**

- En ocasiones mercancías que arriban de terceros países utilizan estas modalidades para cometer fraude, eje: zona franca de colon de panamá, el puerto de long Beca California, lugares donde arriban mercancías del oriente y posteriormente se reenvían a nuestros países.

### o **Transbordos por vía área.**

- También utilizan aeropuertos regionales para reenviar las mercancías de terceros países a países miembros del DR-CAFTA , como si fueran originarias.

## FRAUDE EN ORIGEN.

### FRAUDE TÉCNICO :

### o **Cambio de clasificación arancelaria**

- Clasificar mercancías en forma inexacta con el objeto de obtener trato arancelario preferencial bajo determinada regla de origen, sin tener derecho a ello;

### o **Utilización de materiales de fuera de la región.**

- Esta práctica se realiza fraudulenta se realiza utilizando materiales de terceros países clasificados en capítulos, partidas o subpartidas que se encuentran excluidas.

### o **Procesos no permitidos;**

- Cuando la regla de origen esta sujeta a un o unos procesos específicos y este no se lleven a cabo como lo marca la regla de origen o se lleve a cabo de una forma diferente, se puede prestar al fraude en el origen. Ejem: si una mercancías se requiere que se cortado ensamblado y de pronto llega la mercancías cortada para ensamblar estaríamos ante una situación de fraude en origen



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

### FUNDAMENTO LEGAL-TEXTIL VESTIDO

- o Capítulo 4, Reglas de Origen y Procedimientos Aduaneros y Capítulo 5, Administración Aduanera y Facilitación del Comercio.
  
- o Sección G, Textiles y Vestido del Capítulo 3, Trato Nacional y Acceso al Mercado, Artículo 3.24-Cooperación Aduanera y Artículo 3.25 al 3.28-Reglas de Origen y Asuntos Conexos.



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

### FUNDAMENTO LEGAL-TEXTIL VESTIDO

- o Apéndice 4.1-A Tabla de Origen Especificas, Capítulos 5 al 63 SA.
  
- o Apéndice 4.1-A Tabla correlación para Productos Textiles y del Vestido.
  
- o Apéndice 4.1-B Acumulación capítulo 62 SA



**USAID**  
DEL PUERLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

## IMPLEMENTACIÓN.

- o El Salvador 1o de Marzo de 2006.
- o Honduras 1 de Abril de 2006.
- o Nicaragua 1 de Abril de 2006.
- o Guatemala 1 de julio de 2006.
- o Republica Dominicana 1 Marzo 2007
- o Costa Rica



**USAID**  
DEL PUERLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

## CAMBIOS EN REGLA DE ORIGEN

Para tela de Bolsillo ( Pocketing) y Acumulación  
con México.

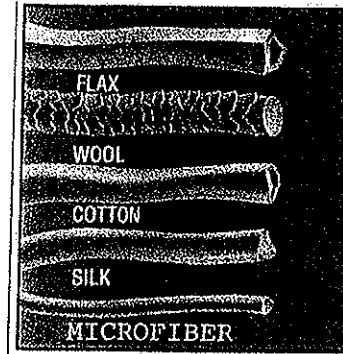
Entrada en vigor: 15 de Agosto de 2008



## INSUMOS INDUSTRIA TEXTIL.

### o Fibras.

- Fibras Discontinuas.
- Filamentos.



## INSUMOS INDUSTRIA TEXTIL.

### o Hilados.

- Sencillos.
- Plegados.



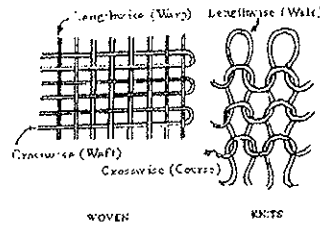


**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

## INSUMOS INDUSTRIA TEXTIL.

### o Tejidos.

- Tejidos planos.
- De punto.
- No-Tejidos.



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

## TRATAMIENTO LIBRE DE ARANCELES TEXTILES ARTICULO: 3.21

- o Tejidos hechos con telares manuales de la industria tradicional;
- o Mercancías hechas a mano con dichos tejidos de la industria tradicional;
- o Mercancías artesanales folklóricas tradicionales;





**TRATAMIENTO LIBRE DE ARANCELES  
TEXTILES ARTICULO: 3.21**

**Folklore**

- o Artículo 3.21.
- o Parte exportadora puede solicitar una consulta en cualquier momento
  - ✓ Solicitud por escrito al Comité para la Implementación de Acuerdos Textiles (CITA)
- o Acuerdo mutuo entre la Parte importadora y la exportadora.
  - ✓ Identificar mercancías textiles o del vestido específicas de la Parte exportadora



**TRATAMIENTO LIBRE DE ARANCELES  
TEXTILES ARTICULO: 3.21**

**Folklore**

- o Generalmente prendas de vestir, accesorios de prendas de vestir o artículos decorativos;
- o Ornamentados en un estilo característico o folklórico regional del país;
- o No pueden incluir patrones "modernos", estilos, o características como cremalleras, botones de presión (snaps), velcro®, etc.
- o No pueden incluir patrones que no sean tradicionales o históricos del país, como por ejemplo aviones o muñequitos de dibujos animados;
- o No pueden incluir diseños que hagan referencia a días de fiestas o festivales que no sean propios de la cultura tradicional del país, como por ejemplo el Día de San Patricio (St. Patrick's Day) o Acción de Gracias (Thanksgiving)
- o Las Partes deben proporcionar muestras y descripciones precisas cuando envíen artículos a CITA para efectos de una consulta



### **CAMBIO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA ANEXO 4.1**

- o Se basa en la clasificación arancelaria del textil o vestido y en conocer la clasificación de cualquier material no-originario utilizado en la producción de la mercancía.
- o El material no-originario debe cumplir con el cambio de clasificación arancelaria para que la mercancía final se considere originaria.



### **CAMBIOS DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA.**

**Los cambios de clasificación de pueden dar en:**

- o Un cambio a una partida de cualquier otro capítulo.
- o Un cambio a una partida de cualquier otra partida.
- o Un cambio a un grupo de partidas, de cualquier partida fuera de ese grupo.
- o Un cambio a un grupo de partidas, de cualquier partida fuera de ese grupo con excepciones.

### REGLA DE ORIGEN TEXTILES Y DE VESTIDO

- o "Fibra en Adelante "

Requiere fibras de las partes, y que todas la operaciones subsecuentes para producir la mercancía final se realicen en el territorio de las partes.

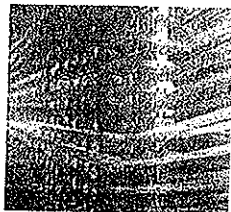


← FIBRA

### REGLA DE ORIGEN TEXTILES Y DE VESTIDO"

- o "Hilo en Adelante"

Requiere hilados de las partes, y que todas la operaciones subsecuentes para producir la mercancía final se realicen en el territorio de las partes, pero las fibras podrán ser de cualquier país.



← HILADOS.

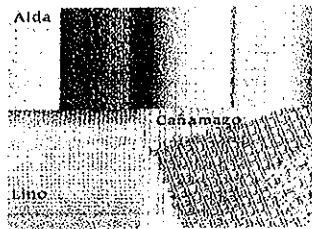


**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

## REGLA DE ORIGEN TEXTILES Y DE VESTIDO

### o " Fabrica en Adelante"

Requiere tejidos de las partes, y que todas la operaciones subsecuentes para producir la mercancía final se realicen en el territorio de las partes, **pero las fibras e hilados pueden ser de cualquier país**



← TEJIDOS

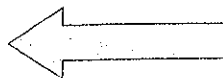


**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

## REGLA DE ORIGEN TEXTILES Y DE VESTIDO

### Transformación simple.

- o Transformación substancial es un proceso de producción o manufactura que resulta en un artículo de comercio nuevo y diferente.
- o La transformación simple no requiere que los insumos sean originarios de un país en particular.



CORTAR Y COCER.



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

## CAMBIO DE CLASIFICACION ARANCELARIA

### Ejemplo: “ Fibra en adelante”

- o Un cambio a la partida 5201 a 5207 de cualquier otro capítulo, exceptuando las partidas 5401 a 5405, ó 5501 a 5507.

#### O se puede decir...

- o Un cambio a hilo de lana de cualquier otro capítulo, exceptuando fibras artificiales,  
(por ejemplo, la lana no tiene que ser originaria.)



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

## EJEMPLO: “ FIBRA EN ADELANTE”

55% FIBRA DE ALGODÓN - 45% HILO DE LANA.

Un cambio a la partida 52.01 a 52.07 (FIBRA DE ALGODÓN E HILO) de cualquier otro capítulo\*, excepto de las partidas 54.01 A 54.05 (FIBRA DE FILAMENTO ARTIFICIAL) Ó 55.01 A 55.07 (FIBRA BÁSICA ARTIFICIAL). ANEXO 4.1-41

\* Las fibras de algodón provenientes de un tercer país clasificadas en el capítulo 52, no pueden ser usadas en la producción de la mercancía a exportar, mas sin embargo las fibras de lana pueden ser de cualquier país





## CAMBIO DE CLASIFICACION ARANCELARIA

### Ejemplo: " Hilo en Adelante"

Medias 55% acrílico - 45% Algodón.

Un cambio a la partida 61.13 A 61.17. [16 CALCETINES Y DEMÁS ARTÍCULOS DE CALCETERIA] de cualquier otro capítulo, excepto de las partidas 51.11 A 51.13 [TEJIDOS DE LANA CARDADA], 52.04 A 52.12 [HILADOS Y TEJIDOS DE ALGODÓN], 53.10 A 53.11 [TEJIDOS DE YUTE Y DE LAS DEMÁS FIBRAS TEXTILES], CAPITULO 54 [FILAMENTOS SINTÉTICOS O ARTIFICIALES], PARTIDA 55.08 A 55.16 [HILOS, FIBRAS SINTÉTICAS Y FILAMENTOS SINTÉTICOS DISCONTINUOS], O 60.01 A 60.06 [TEJIDOS DE PUNTO], siempre que la mercancía este cortada o tejida a forma, o ambos, o cosida o de otra manera ensamblada en el territorio de una o mas partes



## CAMBIO DE CLASIFICACION POR GRUPOS

### FIBRAS:

SEDA	5001 – 5003
LANA & PELO ANIMAL FINO	5101 – 5105
ALGODÓN	5201 – 5203
FIBRAS VEGETALES/HILOS DE PAPEL & TEJIDOS DE PAPEL	5301 – 5305
FIBRAS BÁSICAS ARTIFICIALES	5501 – 5507



## CAMBIO DE CLASIFICACIÓN POR GRUPOS

### Tejidos:

SEDA	5007
LANA & PELO ANIMAL FINO	5111 – 5113
ALGODÓN	5208 – 5212
OTRAS FIBRAS VEGETALES Y TEJIDOS DE PAPEL	5309 – 5311
FILAMENTOS ARTIFICIALES	5407 – 5408
FIBRAS BÁSICAS ARTIFICIALES	5512 – 5516
FIELTRO Y NO-TEJIDOS	5602 – 5603
TEJIDOS ESPECIALIZADOS	5801 – 5802
TEJIDOS ENMALLADOS	6001 – 6006



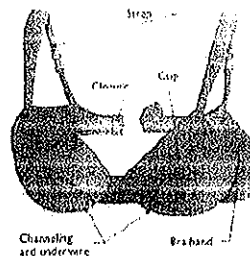
## CAMBIO DE CLASIFICACION ARANCELARIA

### Ejemplo transformación sencilla

#### Sujetadores 6212.10:

Un cambio de cualquier otro capítulo, siempre y cuando la mercancía haya sido cortada o formada, o ambos y cosido o ensamblado en territorio de una o mas partes.

ANEXO 4.1-57



## Ejemplo transformación sencilla

### Artículos de viaje

4202.12

Un cambio de cualquier subpartida 4202.12 de cualquier otro capítulo, siempre que la mercancía este cortada o tejida a forma, o ambas, y cocida o de otra manera ensamblada en el territorio de un a mas.

**Anexo 4.1-36**

## Ejemplo : transformación sencilla

### Hilados de Seda

Un cambio a la partida 5004 a 5006 desde cualquier partida fuera de ese grupo.





## RESUMEN GENERAL DE REGLAS DE ORIGEN TEXTIL Y VESTIDO

<u>Producto textil</u>	<u>Regla General</u>
Hilado	Fibra en adelante.
Tejidos de Punto	Fibra en adelante.
Tejidos Planos	Hilo en adelante.
Prendas de Vestir	Hilo en adelante.
Artículos Textiles Confeccionados	Fibra en adelante



## REGLA DEL FORRO VISIBLE

Ciertos tejidos, cuando se utilizan como material de forro visible en abrigos, anoraks, trajes, chaquetas, faldas y artículos similares, deben ser formados y terminados en las Partes (fabrica en adelante)

Capítulos 61 y 62 Regla de Capítulo



## REGLA DEL FORRO VISIBLE

La regla del forro visible solo aplicará para el tejido del forro visible en el cuerpo principal de la prenda, excepto mangas, que cubra el área de mayor superficie, y no se aplicará a los forros removibles.

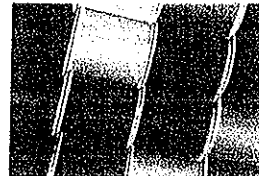
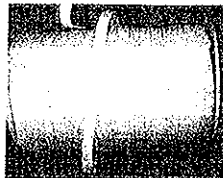
Capítulo 61 y 62 Regla de Capítulo



## COMPONENTE QUE DETERMINA LA CLASIFICACIÓN DE LA MERCANCÍA.

El componente principal en peso o volumen determina la clasificación arancelaria de la mercancía.

dicho componente debe cumplir con los requerimientos de cambio de clasificación estipulados en EL ANEXO 4.1.

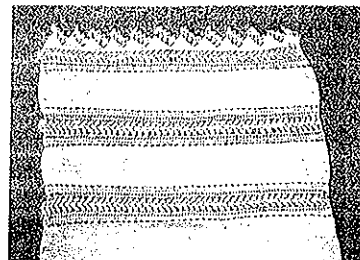
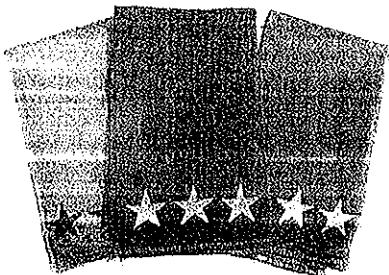




**COMPONENTE QUE DETERMINA LA CLASIFICACIÓN DE LA MERCANCÍA.**



**COMPONENTE QUE DETERMINA LA CLASIFICACIÓN DE LA MERCANCÍA.**

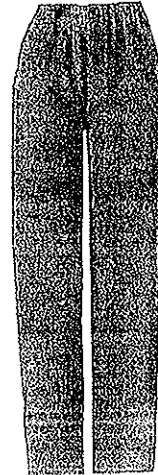




## COMPONENTE QUE DETERMINA LA CLASIFICACION DE LA MERCANCÍA.

### Cintas elastoméricas

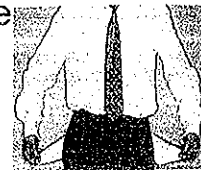
Sin perjuicio de lo establecido en la regla que nos indica que consideremos solamente el componente que determine la clasificación de la mercancía, si alguna prenda de vestir contiene cintas elastoméricas (5806.20 o 6002), dichos tejidos deberán ser formados y acabados en las Partes (fabrica en adelante).  
Capítulo 61 y 62 Regla de Capítulo



## COMPONENTE QUE DETERMINA LA CLASIFICACION DE LA MERCANCÍA.

### Tela de bolsillo.

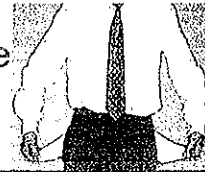
Sin perjuicio de lo establecido en la regla que nos indica que consideremos solamente el componente que determine la clasificación de la mercancía, si alguna prenda de vestir contiene bolsillos, la tela de bolsillo deberá ser formada y acabada en las Partes a partir de hilados totalmente formados en las Partes (hilo en adelante)



**COMPONENTE QUE DETERMINA LA CLASIFICACIÓN DE LA  
MERCANCÍA.**

**Tela de bolsillo.**

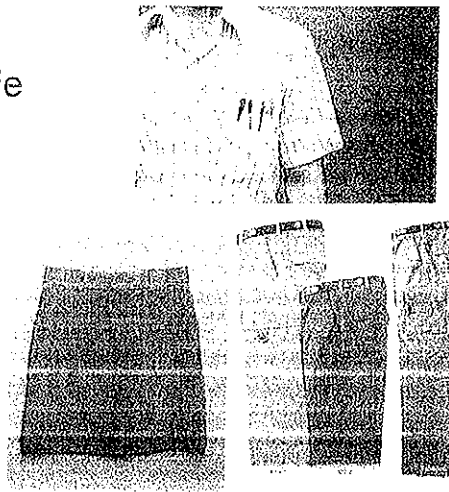
Sin perjuicio de lo establecido en la regla que nos indica que consideremos solamente el componente que determine la clasificación de la mercancía, si alguna prenda de vestir contiene bolsillos, la tela de bolsillo deberá ser formada y acabada en las Partes a partir de hilados totalmente formados en las Partes (hilo en adelante)



**COMPONENTE QUE DETERMINA LA CLASIFICACIÓN DE LA  
MERCANCÍA.**

**Tela de bolsillo.**

- No aplica a: bolsillos de parche
- bolsillos tipo "cargo"
- bolsillos de camisas





## COMPONENTE QUE DETERMINA LA CLASIFICACIÓN DE LA MERCANCÍA.

### Excepciones:

NO están sujetos a las reglas de capítulo para cintas elásticas, hilo de coser y tela de bolsillo:

1. Todas las prendas de vestir sujetas a una regla de transformación simple
2. Trajes, pantalones, chaquetas tipo traje, chalecos y faldas tejidas/os de lana, como se indica a continuación:

6203.11.30, 6203.11.90, 6203.31.90, 6203.41.18, 6204.11, 6204.31, 6204.51.00, 6204.61.90, 6211.31.0040, 6211.41.0050, que NO estén hechos a partir de tejidos de lana cardada o hilados de lana hechos con fibras de un diámetro medio igual o menor a 18.5 micrones.

Capítulos 61 y 62 Reglas de Capítulo



## COMPONENTE QUE DETERMINA LA CLASIFICACIÓN DE LA MERCANCÍA.

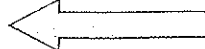
### Excepciones:

NO están sujetos a la regla de capítulo para forros visibles del Capítulo 62

1. Trajes, pantalones, chaquetas tipo traje, chalecos y faldas tejidas/os de lana, como se indica a continuación:

6203.11.30, 6203.11.90, 6203.31.90, 6203.41.18, 6204.11, 6204.31, 6204.51.00, 6204.61.90, 6211.31.0040, 6211.41.0050, que NO estén hechos a partir de tejidos de lana cardada o hilados de lana hechos con fibras de un diámetro medio igual o menor a 18.5 micrones.

PRENDAS SE SASTRERÍA DE LANA GRUESA





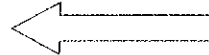
## COMPONENTE QUE DETERMINA LA CLASIFICACIÓN DE LA MERCANCÍA.

### Capítulo 62

**Regla de Capítulo.** Excepto para los tejidos clasificados en la fracción arancelaria 5408.22.10, 5408.23.11, 5408.23.21 ó 5408.24.10, los tejidos identificados en las siguientes partidas y subpartidas, cuando se utilizan como material de forro visible en ciertos trajes para hombre y mujer, chaquetas (sacos), faldas, abrigos, chaquetones, anoraks, cazadoras y artículos similares, deberán ser tanto formados a partir de hilado como acabados en el territorio de una o más de las Parte



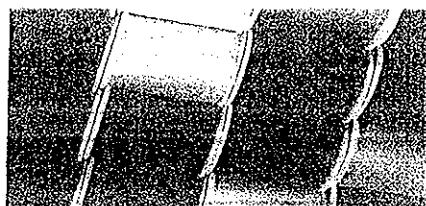
PRENDAS SE SASTRERÍA DE LANA GRUESA



## COMPONENTE QUE DETERMINA LA CLASIFICACIÓN DE LA MERCANCÍA.

Artículos que contengan hilo de coser de las partidas 5204, 5401 o 5508 serán considerados originarios sólo si dicho hilo es tanto formado como acabado en el territorio de una o más de las Partes.

Capítulo 61 & 62 Regla de Capítulo 4; Capítulo 63 Regla de Capítulo 2





### DE MÍNIMIS ARTICULO 3.21.7

Textiles o vestido que no se consideren originarias debido a que ciertas fibras o hilos utilizadas en la elaboración del componente de la mercancía no experimenten un cambio de clasificación arancelaria establecida en el **anexo 4.1**, se considerarán originarias **siempre y cuando, el peso total de dichas fibras e hilos dentro** de ese componente, no sean más del diez por ciento del peso total de ese componente.



### TRATAMIENTO DE JUEGOS ARTICULO 3.21.9

Las mercancías presentadas como juegos para venta al por menor, **no se considerarán originarios** a menos que cada uno de los productos que conforman el juego **sean originarios** o que el valor total del los bienes no-originarios no exceda el 10% del **valor ajustado** del juego.

Ejemplos: conjunto para dama.



juego de gorro y bufanda



## DE MINIMIS

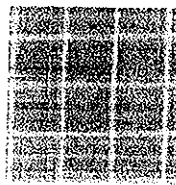
### EJEMPLO:

Hilo de algodón café, formado en los ee.uu.

Hilo de algodón blanco formado en la india.

Tejido de algodón a partir de hilo café y una pequeña cantidad de hilo blanco (que comprende un 5% del peso del tejido).

Tejido de algodón cortado y cosido para chaqueta.



Califica para  
Tratamiento  
Preferencial

## Hilados Elastoméricos.

No obstante la regla de minimis para fibras e hilados, una mercancía textil o del vestido que contenga hilados elastoméricos en el componente de la mercancía que determina la clasificación arancelaria de la mercancía es originaria únicamente si tales hilados han sido totalmente formados en el territorio de una Parte.

- Sólo aplica si la regla de minimis aplica





## Hilados de Filamentos de Nailon

Mercancías textiles o del vestido pueden incorporar en el componente que determina la clasificación de la mercancía ciertos hilados de filamentos de nailon (excepto hilados elastoméricos) de Israel, o Canadá o México

5402.11.30, 5402.11.60, 5402.19.30, 5402.19.60, 5402.31.30, 5402.31.60, 5403.32.30, 5402.32.60, 5402.45.10, 5402.45.90, 5402.51.00 o 5402.61.00, HTSUS.



## Transformación simple

6204.42.3040,  
6204.42.3060,  
6204.43.4020,  
6204.43.4040,  
6204.44.4020

• Vestidos tejidos para niñas (no para mujeres) de algodón y fibrassint./art., excepto los de pana.



Calzoncillos (boxer shorts) en 6207.11, 6207.19.9010, 6208.91.30, 6208.92.0030, 6208.92.0040

• Calzoncillos tejidos (boxer shorts) para hombres, mujeres, niños y niñas



*Y no cintas elásticas, hilo de coser o tela de bolsillo*



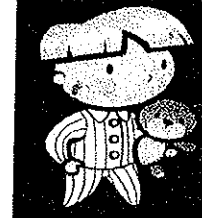
### Transformación simple

Pijamas/ropa de dormir en  
6207.21, 6207.22,  
6207.91.3010,  
6207.99.8510,  
6208.21, 6208.22  
6212.10  
•4202.12,  
4202.22, 4202.32,  
4202.92

*Y no cintas elásticas, hilo de coser o tela de bolsillo*

Pijamas y ropa de dormir tejidos para hombres, mujeres, niños y niñas.

- Sostenes
- Artículos de viaje



### Transformación simple

Chaquetas de algodón para mujeres y niñas comprendidas en la categoría 335

6102.20, 6102.90.9005, 6104.12.0010, 6104.19.8010,  
6104.22.0010, 6104.29.2010, 6104.32, 6104.39.2010,  
6112.11.0020, 6113.00.9020, 6117.90.9040, 6202.12.20,  
6202.19.9010, 6202.92.15, 6202.92.2010, 6202.92.2026,  
6202.92.2031, 6202.92.2061, 6202.92.2071, 6202.99.9011,  
6204.12.0010, 6204.19.8010, 6204.22.3010, 6204.29.4010,  
6204.32, 6204.39.8010, 6210.30.9020, 6210.50.9050,  
6211.20.1540, 6211.20.5810, 6211.42.0040, 6211.42.0075,  
6217.90.9025

*Y no cintas elásticas, hilo de coser o tela de bolsillo*



### **Transformación Simple.**

Trajes de fibras sintéticas o artificiales para mujeres y niñas comprendidos en la categoría 644

6104.13.20, 6104.19.15, 6104.19.8060,  
6204.13.20, 6204.19.20, 6204.19.8060

Vestidos tejidos de algodón para bebés  
(239)6209.20.10



*Y no cintas elásticas, hilo de coser o tela de bolsillo*




### **Transformación Simple.**

“Un cambio a 6204.22.3010 de cualquier otro capítulo, siempre y cuando la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en el territorio de una o más de las Partes del Acuerdo.”

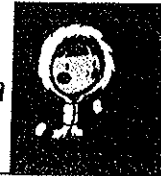
6204.22.3010 (partes de conjuntos) = prendas de vestir descritas en la partida 6202; chaquetas & blazers descritos en la partida 6204



### Transformación Simple

- 6202.91.20.11 Anoraks tejidos de lana para mujeres
- 6203.39.9020 Chaquetas (sacos) tipo traje para hombres y niños sujetas a restricciones para fibras de lana
- 6202.93.45  Anoraks impermeables de fibras sintéticas o artificiales para mujeres y niñas

*Y no cintas elásticas, hilo de coser o tela de bolsillo*



### Transformación Simple

- 6211.41.0055 Otras chaquetas tejidas de lana excluidas de la partida 6202, para mujeres y niñas
- 6204.33.20 Chaquetas tipo traje tejidas de fibra sintética para mujeres y niñas, con al menos un 36% de lino
- 6204.39.80 Otras chaquetas tipo traje tejidas para mujeres y niñas, incluye restricciones

*Y no cintas elásticas, hilo de coser o tela de bolsillo*



## Transformación Simple

- 6205.20.2016 Camisas de vestir de algodón para hombres con dos o más colores en la urdimbre y la trama
- 6205.30.2010 Camisas de vestir de fibras sint./art. Para hombres con dos o más colores en la urdimbre y la trama

Definición en el Capítulo 62 reglas 3-5

Con la talla del cuello y la manga en pulgadas, sin cuello doble, empaquetadas individualmente con cartón, alfileres, "jett clips", fundas individuales y etiquetas, preparadas para la venta al por menor



*Y no cintas elásticas, hilo de coser o tela de bolsillo*



## LISTA DE ESCASO ABASTO ANEXO 3.25

### Comprende:

- o Fibras, hilados y tejidos no disponibles en cantidades comerciales en el territorio de DR-CAFTA, así como nuevos productos, entre ellos, cables de filamentos artificiales; ciertos tejidos de algodón para la fabricación de blusas, camisas, pijamas y ropa interior; ciertos hilados de "cashmere" o pelo animal, y tejidos de rayón tenidos.
- o Se permite usar estos insumos provenientes de terceros países para que califiquen bajo la regla de origen de cambio de clasificación arancelaria.



### LISTA DE ESCASO ABASTO ANEXO 3.25

#### COMPRENDE:

- o Se permite usar estos insumos provenientes de terceros países para que califiquen bajo la regla de origen de cambio de clasificación arancelaria.
  
- o HTS 9822 U. S. A Nota 20 identifica los insumos que se consideran como no disponibles en cantidades comerciales y la página Web de OTEXA incluye información actualizada.
  
- o Todos los insumos incluidos en la lista pueden ser usados en mercancías de los capítulos 50-63 y 94.

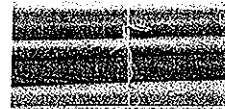


### LISTA DE ESCASO ABASTO ANEXO 3.25

Capítulos 50 a 60

Totalmente formado

- o Fibras o hilados de Escaso Abasto
  - Hilados elastoméricos deben ser formados en las Partes.
- o Fibras 10% de minimis
  - Hilados elastomericos deben ser formados en las partes





**LISTA DE ESCASO ABASTO  
ANEXO 3.25**

Capítulos 60 a 62

Tejido exterior, salvo los cuellos y puños

- o Tejidos de escaso abasto
  - Hilados elast. deben ser formados en las Partes.
- o Tejidos formados en las Partes a partir de hilados de escaso abasto.
  - Hilados elast. deben ser formados en las Partes
- o Tejidos originarios.
  - 10% minimis



**LISTA DE ESCASO ABASTO  
ANEXO 3.25**

Capítulos 63 a 94

Componente que determina la

o Tejidos de escaso abasto

- Hilados elast. deben ser formados en las Partes.
- o Tejidos formados en las Partes a partir de hilados de escaso abasto.
  - Hilados elast. deben ser formados en las Partes
- o Tejidos originarios.
  - 10% minimis





## LISTA DE ESCASO ABASTO ANEXO 3.25



### Ejemplos de Escaso Abasto

- Cables acrílicos que se pueden teñir en ácido clasificados en la subpartida 5501.30, para la producción de hilados clasificados en 5509.31
- Hilados de filamento de rayón cuprammonium clasificados en la subpartida 5403.39
- Tejidos clasificados en la subpartida 5512.99, con un contenido de fibras sintéticas discontinuas del 100% en peso, de construcción no cuadrada, con un número promedio de hilado superior a 55 métrico
- Tejidos aterciopelados clasificados en la subpartida 5801.23



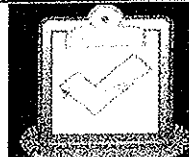
## LISTA DE ESCASO ABASTO

### Como incorporar nuevos insumos

1. El insumo no esta disponible en cantidades comerciales en forma oportuna. (entablar conversaciones con las compañías que suministren el insumo)
  - o Un país miembro de DR-CAFTA solicita agregar un insumo.
  - o Entablar conversaciones para que las compañías suministren el insumo
  - o Si no hay objeciones por las empresas, o:
    - ✓ no pueden producir el insumo.
    - ✓ no están dispuestas a producir dicho insumo.
    - ✓ no responden la solicitud.
2. Solicitud por un parte interesada
  - o Un Gobierno que se Parte de Acuerdo, excepto Estados Unidos.
  - o Un comprador real y efectivo( potencial) de un una mercancía textil o del vestido



## LISTA DE ESCASO ABASTO

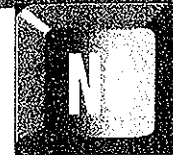


### Como incorporar nuevos insumos.

- o Un proveedor real y efectivo ( potencial) de una mercancías textil o del vestido.
  - o Un representante legal u otro representante puede actuar en nombre de un parte interesada.
2. Solicitud por una parte interesada
- o Descripción detallada del producto en unidades métricas.
  - o Detalles de las actividades de la empresa.
  - o Declaración sobre productos sustitutos.
  - o Cualquier otra información pertinente
  - o Manifestación que los datos son ciertos y están completos



## LISTA DE ESCASO ABASTO



### Como incorporar nuevos insumos.

3. Objeción objetando un propuesta para suministrar
- o Número de archivo.
  - o Cantidad que la empresa que objeta es capaz de producir.
  - o Capacidad de producción.
  - o Detalles de en los que se basa la empresa para objetar la solicitud.
  - o Ubicación de la compañía que objeta la solicitud.
  - o Manifestación que los datos del objetante son ciertos están completos
- 
- o Cualquier otra información pertinente

## LISTA DE ESCASO ABASTO Como incorporar nuevos insumos.



4. Proceso de remisión y determinación por parte de CITA.
  - o Denegación de la solicitud por que el producto esta disponible en cantidades comerciales de manera oportuna.
  - o Aprobación sin ninguna restricción cuantitativa porque el producto no se produce en la región CAFTA-DR.
  - o Aprobación en cantidades limitadas.
    - ✓ Hasta la fecha no se aprobado solicitudes con restricciones cuantitativas.
    - ✓ No existe un mecanismo para su implementación.

## LISTA DE ESCASO ABASTO Como incorporar nuevos insumos.



- o Si una empresa objetante envía una respuesta, CITA normalmente rechaza la solicitud.
- o CITA no recibe ninguna respuesta, la solicitud puede ser aprobada en 30 días;
- o CITA insiste en que las solicitudes cumplan con todos los requisitos pero menos critica con las respuestas;
- o CITA tiene previsto implementar un procedimiento revisado en el futuro, derivado de reuniones entre gobierno y el sector privado en las que se abordaron varias preocupaciones en el proceso actual.



## LISTA DE ESCASO ABASTO

Cronología 6 a 9 semanas.

Día 1: Se envía la solicitud.

Día 2: CITA determina si la solicitud contiene la información que se requiere

- o Las solicitudes se presentan por Internet.
- o Se notifica por correo electrónico a las partes interesadas.

Día 12: Plazo para que las partes interesadas envíen una respuesta con una propuesta para suplir el insumo

Día 16: Plazo para que el solicitante realice sus comentarios sobre posibles propuestas para suministrar.

Día 30: Plazo para la determinación de CITA.

Día 44: Plazo para la determinación si CITA extiende el plazo



## LISTA DE ESCASO ABASTO

### Terminología

#### Composición

Porcentaje de fibra en peso (E.g. 60/40 algodón/poliéster)

Número promedio de hilado, denier, decitex

Tamaño del hilado

Número de cabos de urdimbre e hilo de trama por pulgada cuadrada

#### Construcción del tejido

Ligamento tafetán, ligamento satén, ligamento sarga, tejido a punto de forma a circular





## LISTA DE ESCASO ABASTO

### Terminología

Peso del tejido

Onzas/yarda cuadrada o gramos por metro cuadrado

Acabado del tejido

Teñido, estampado, gofrado, afelpado

Otras características

Impermeabilidad al agua, solidez del color, encogimiento, torsión



## LISTA DE ESCASO ABASTO

### Escaso Abasto -Página Web

<http://otexa.ita.doc.gov>

Procedimientos

Lista de peticiones

Pendientes

Aceptadas

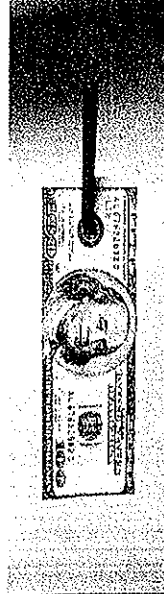
Denegadas

Otros programas



## ARANCEL SOBRE EL VALOR AGREGADO

- o Bienes de los Capítulos 61, 62 o 63.
- o Tejidos totalmente formados en EU o componentes tejidos a forma en EU.
- o Cortados en cualquiera de las Partes.
- o Hilo de coser totalmente formado en EU.
- o Cosido o de otra manera ensamblado en el territorio de las Partes.
- o EU aplicará el arancel NMF sólo sobre el valor agregado
- o 9822.05.10



## ACUMULACIÓN DIAGONAL APÉNDICE 4.1-B

### MÉXICO Y CANADÁ

#### Requisitos:

- o Tener suscrito un acuerdo de libre comercio con los países de DR-CAFTA,
- o Compromiso de conceder un trato recíproco a insumos de EUA en su acuerdo de libre comercio.
- o Compromiso de implementar procedimientos de verificación de origen, similares a las de CAFTA-DR





**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

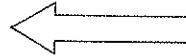
## ACUMULACIÓN DIAGONAL APÉNDICE 4.1-B

### Acumulación con México

#### Sin límite

Trajes, pantalones, chaquetas tipo traje, chalecos y faldas tejidas/os de lana, como se indica a continuación:  
6203.11.30, 6203.11.90, 6203.31.90, 6203.41.18, 6204.11,  
6204.31, 6204.51.00, 6204.61.90, 6211.31.0040,  
6211.41.0050 que NO estén hechos a partir de tejidos de lana cardada o hilados de lana hechos con fibras de un diámetro medio igual o menor a 18.5 micrones.

*Prendas de sastrería de lana gruesa*



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

## EMBARQUE DIRECTO

Una mercancía **no se considerará originaria** cuando la mercancía:

- o Sufra un procesamiento ulterior o sea objeto de cualquier otra operación, fuera del territorio de las partes, excepto la descarga, recarga o cualquier otra operación necesaria para mantener la mercancía en buena condición o para transportarla a territorio de una parte; o
- o No permanezca bajo el control de las autoridades aduaneras en el territorio de un país que no sea parte.





**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

## EMBARQUE DIRECTO

Ejemplo:

- o En Costa Rica se fabrican camisas, a partir de fibras de algodón totalmente producidas en el Salvador; se envían a Panamá para su planchado y empaquetado y posteriormente se exportan a EUA.



- o Estas mercancías no pueden gozar de un trato arancelario preferencial, porque su procesamiento (planchado y empaquetado) sufrido en Panamá, no era necesaria para su conservación en buen estado o para su transporte a EUA



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

## DEVOLUCION RETROACTIVA

- o Los importadores pueden solicitar la devolución de aranceles proporcionando documentación que muestre que la mercancía hubiera cumplido con los requisitos para recibir trato arancelario preferencial.
- o Retroactivo al 1 de Enero del 2004.
- o Cuando Costa Rica implemente el Acuerdo, todos los bienes textiles originarios de Costa Rica u otros bienes textiles de la región DR-CAFTA que incorporen insumos de Costa Rica califican.
- o Se debe solicitar dentro de un plazo de 90 días a partir de la fecha de implementación por parte de Costa Rica

